



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**No. 249.-2016-GM/MPJB**

Jorge Basadre, 14 SEP 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 599-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del 08 de Setiembre de 2016; el Informe N°532-2016-OAJ-GM-MPJB del 12 de Setiembre de 2016; y el proveído de la Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

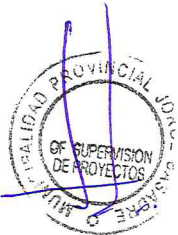
Que, conforme a lo señala en la Resolución de Contraloría General de la Republica N° 195-88- CG, la misma que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por administración Directa, en su artículo 1º numeral 7 "La entidad designa a los ingenieros residentes responsables de la ejecución de la Obra, al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de Obras de Administración Directa";

Que, la Oficina de Supervisión y Proyecto es un órgano de apoyo encargado de controlar el desarrollo y ejecución de los proyectos sociales, económicos y de infraestructura en la etapa de inversión; tiene como una de sus funciones la de supervisar la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de competencia de la municipalidad, señalada en el artículo 119 del Reglamento de Organización y Funciones y a los Lineamientos Técnicos para Ejecución y Administración de Plan de Actividad de Mantenimiento aprobado por Acuerdo Municipal N° 013 – 2012-A/MPJB;

Que, a través del Informe N° 599-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos solicita la designación de Inspector para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención del Delito en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre –Tacna", es necesario proceder a la designación de dicho responsable a fin de garantizar la ejecución de la obra y la mejor gestión de la entidad Municipal, por lo que su Despacho ha designado mediante proveído de fecha 08 de Setiembre del 2016, al Arq. Ivan Carlos Linares Linares, como Inspector de Proyecto antes indicado;

Que, el Arquitecto Ivan Carlos Linares Linares, en calidad del Inspector de Proyecto deberá de cumplir con los procedimientos y normas a seguir para la ejecución y Supervisión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención del Delito en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre –Tacna"; así como implementar las acciones a tomar que el caso merezca en cumplimiento a la "Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución N° 281-2007-A/MPJB del 22 de Agosto del 2007;

Que, a través del Informe N° 532-2016-OAJ-GM-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que es procedente la designación de Inspector para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención del Delito en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre –Tacna"; al Arq. Ivan Carlos Linares Linares;





Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal en el numeral 4.3 del punto 4 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016;

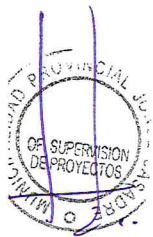
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Arq. Ivan Carlos Linares Linares a partir del 8 de Setiembre del 2016, como Inspector del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención del Delito en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre –Tacna", siendo responsable de la ejecución física y financiera del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO: INSTAR** al Arq. Ivan Carlos Linares Linares quien en su calidad de Inspector del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención del Delito en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre –Tacna", deberá cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales según su normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente a las unidades orgánicas correspondientes y al designado

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
*[Signature]*  
**Ing. Richard Villavicencio Flores**  
**GERENTE MUNICIPAL**